APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO MUEBLES DE OFICINA SEGÚN LICITACION Nº 3504-7-L123 DECRETO ALCALDICIO Nº 671.-

DALCAHUE, 22 de febrero del 2023.-

VISTOS La Licitación N°3504-7-LE23; El contrato de fecha 22 de febrero de 2023, decreto N° 667 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 584 de fecha 14 de febrero del 2023 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Contrato de suministro muebles de oficina para diversas oficinas de la Municipalidad", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Articulo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; Según consta el acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 53 al presupuesto año 2023, en Reunión, con fecha 14 de diciembre de 2022, el Certificado N° 140 de la Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/diciembre/2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, el Decreto Alcaldicio N° 614 con fecha 15 de febrero de 2023 donde se aprueba convenio transferencia, las facultades y atribuciones dadas al Sr. Alcalde en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, texto refundido

## **DECRETO:**

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 22 de febrero de 2023, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N°3504-436-SE23, proveniente de la Licitación N° 3504-7-L123, suscrito entre la Ilustre Municipalidad Dalcahue Rut 69.230.300-8, Representada por su alcalde subrogante Sra. ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO y CRISTIAN ALEJANDRO GUERRA ARIAS, Rut: 18.930.510-9.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CLARA INÉS VERA GONZALEZ

ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO

ALCALDE ALCALDE DE LA COMUNA (S)

D A L C A H U E

D A L C A H U E

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Proveedor

RCCC/CIVG/RMRV/dfss.



## CONVENIO DE SUMINISTRO MUEBLES DE OFICINA PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SEGÚN LICITACION Nº 3504-7-L123

PROVEEDOR RUT UBICACIÓN CRISTIAN ALEJANDRO GUERRA ARIAS

HERMANAS FRANCISCANAS, DALCAHUE

En Dalcahue, A 22 días del mes de febrero del dos mil veinte y tres, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y CRISTIAN ALEJANDRO GUERRA ARIAS, con domicilio en HERMANAS FRANCISCANAS, DALCAHUE, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 667 de fecha 22 de febrero del 2023, adjudicó al proveedor CRISTIAN ALEJANDRO GUERRA ARIAS, La Licitación pública N° 3504-7-L123, realizada a través del Portal de Chile compra, denominada "Convenio de suministro muebles de oficina para diversas oficinas de la Municipalidad de Dalcahue".

**SEGUNDO** : La descripción de los productos adjudicados corresponde a la línea N° 16 de la respectiva licitación, la cual considera:

LINEA	DETALLE
	SILLA PC GAMER SIENNA
16	Equivalente a marca Just Home Collection
	• Ancho: 66.5 cm
	Alto: 121 cm
	Profundidad: 69 cm
	Material de la estructura: Madera
	Material del tapiz: Poliuretano
	Color: Negro
	Con apoyabrazos
	Con altura regulable
	Peso máximo soportado: 150 kg

**CUARTO** : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega en 15 días una vez emitida la orden de compra por la entidad demandante, de acuerdo con lo estipulado en las administrativas de la licitación punto 4.-

**QUINTO** : La facturación se realizará una vez entregado y recepcionado el producto, la cual será adquirida a través del portal del mercado público mediante orden de compra; dicha orden debe ser aceptada por parte del proveedor.

**SEXTO** : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará a través de transferencia electrónica, en un plazo no superior a 30 días corridos una vez ingresada en la oficina de partes de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

**SÉPTIMO**: Las órdenes de compra para las respectivas adquisiciones de mobiliario, serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el producto en la Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, las que serán revisadas y recepcionados por una funcionaria del de adquisiciones del Municipio.

**DECIMO** : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

**DECIMO PRIMERO**: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 22 de febrero de 2023 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovado de acuerdo con lo estipulado en el punto 14 de las bases administrativas.

**DECIMO SEGUNDO**: Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

**DECIMO TERCERO:** Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro de las canastas de alimentos y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra por el producto solicitado, la cual será enviada al proveedor respectivo.

**DECIMO CUARTO**: El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, de acuerdo con lo señalado en el punto 15 de las bases administrativas de la respectiva licitación.

**DECIMO QUINTO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

CRISTIAN ALEJANDRO GUERRA ARIAS

DALCAHUE

ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO

ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE